Donostia
San Sebastián

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, COMO CONCESIÓN DE SERVICIOS, DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS, DE CARÁCTER TURÍSTICO, MEDIANTE AUTOBÚS TURÍSTICO POR LA CIUDAD DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

1º OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación, como concesión de servicios, de la gestión y explotación de los servicios de transporte de viajeros, de carácter turístico, mediante autobús turístico por la ciudad de Donostia/San Sebastián, que desarrolla SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. (en adelante DONOSTIA TURISMOA).

Los servicios se prestarán de conformidad a lo definido en el presente Pliego y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, en el Reglamento de Servicio Público de Transporte Urbano Regular de Personas Viajeras por Carretera en el término municipal de San Sebastián (en cuanto sea de aplicación y en los términos en cada momento vigentes), así como en la normativa sectorial que resulte de aplicación y en los términos en que se determine por el Departamento de Movilidad del Ayuntamiento.

2º CONDICIONES TECNICAS

2.1. Esenciales

Los servicios a prestar además de cumplir los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la Ordenación de los Transportes Terrestres que le pudieran ser de aplicación para la prestación de este tipo de servicio y de la normativa sectorial reguladora del transporte público urbano de viajeros por carretera, deberá cumplir con la normativa de aplicación en vigor en material de promoción de la accesibilidad.

Asimismo, deberá observarse lo siguiente:

2.1.1 Vehículo

Los autobuses a adscribir por el adjudicatario a la prestación de los servicios deberán ser autobuses urbanos accesibles (plataforma y rampa) de dos pisos, tipo "inglés". El piso superior deberá estar preparado para las inclemencias del tiempo con capotas transparentes escamoteables, descubierto, y el inferior cubierto. La imagen deberá ser aprobada por Donostia Turismoa previamente al inicio de la prestación del servicio, y deberá cumplir como mínimo:

- La antigüedad inicial de los vehículos será inferior a cuatro años y serán declarados conformes con las especificaciones de los Reglamentos CEE-

ONU, y/o actos reglamentarios de la UE en lo que se refiere a exigencias de ruido, emisiones de polucionantes y exigencia de seguridad.
- El vehículo será híbrido.
- Dispondrán de cinturones de seguridad.
- Deberán contar al menos con una escalera y dos puertas de acceso con dos hojas.
- Al menos el piso inferior, deberá estar dotado con climatización.
- Deberán ser en su totalidad de piso bajo y accesibles para personas con discapacidad básica.
- Llevarán en la planta superior un cerramiento lateral y frontal continuo de altura y un quitamiedos (prohibición de levantarse, asomarse o lanzar objetos). y pictogramas en el que conste la prohibición de levantarse, salvo en las paradas, asomarse o lanzar objetos.
- Deberán estar dotados de un sistema de audioguías georreferenciadas, al menos, en 8 idiomas (euskera, castellano, francés, inglés, alemán, italiano, japonés, holandés).
- Poseerán un sistema de comunicación con su puesto central vía telefónica o radio.
- Contarán asimismo con un teléfono móvil.
- Contarán también con un maletón capaz de llevar una decena de sillas-carrito de bebé plegadas.
- Servicio gratuito de wifi
- Pantalla de TV para informar sobre el recorrido y poder incluir información de interés, una pantalla TV por cada piso.
- Deberán contar exclusivamente con plazas sentadas, debiendo oscilar aquéllas entre 50 y 80, además de una plataforma con anclajes para, al menos, dos sillas de ruedas.
- Deberán contar con un sistema de conteo de personas que permita tener la información de afluencia por horas.
- La longitud de los autobuses será de alrededor de 12 metros. La anchura no sobrepasará los 2,5 metros y la altura máxima será de 4 metros.
- Tanto en los laterales como en la parte delantera de los autobuses deberá figurar en tamaño apreciable el texto BUS TURÍSTICO DONOSTIA/ SAN SEBASTIÁN- DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN BUS TURISTIKOA, a efectos de una fácil identificación del servicio.
- Estarán rotulados con la imagen general y previo visto bueno de DONOSTIA TURISMOA.

El adjudicatario permitirá la instalación de sistemas de geolocalización de los autobuses por cuenta de DONOSTIA TURISMOA.

Deberán ser como mínimo:

- En temporada baja, definida en el punto 2.2. del pliego de prescripciones técnicas, 2 autobuses.
- En temporada media, definida en el punto 2.2. del pliego de prescripciones técnicas, 2 autobuses.
- En temporada alta, definida en el punto 2.2. del pliego de prescripciones técnicas, 3 autobuses.

El plazo de sustitución de alguno de los vehículos por avería está recogido en el punto 15 de la Carátula, letra l).

2.1.2 Itinerario

El concesionario estará obligado a realizar el itinerario que finalmente apruebe DONOSTIA TURISMOA junto con el adjudicatario, tras el proceso de adjudicación.

Se distinguen dos posibles rutas a realizar.

La ruta 1 discurrirá por el siguiente itinerario: ORIENTATIVO

Salida en Pº República Argentina pasando por Paseo Salamanca, Paseo Nuevo, Paseo Salamanca, Calle Aldamar, Alameda del Boulevard, Calle Legazpia, Avenida de la Libertad, Puente de Santa Catalina, Calle Miracruz, calle Gran Vía, Avenida de Zurriola, Puente de Zurriola, Alameda del Boulevard, Calle Hernani, Calle Andia, Calle Miramar, Avenida de La Libertad,Calle, Urbieta , C/San Martín Paseo de La Concha, Avenida de Satrustegi, Plaza del Funicular, Calle Pamplona, Avenida de Tolosa, rotonda Plaza de Europa, Avenida de Tolosa, Avenida de Zumalakarregi, Paseo de la Concha, calle Zubieta calle Urbieta, Parque Araba, Paseo Arbol de Gernika, Paseo de Los Fueros, y llegada a Pº República Argentina.

La ruta 2 discurrirá por el siguiente itinerario: ORIENTATIVO

Salida en Pº República Argentina pasando por calle Urbieta, de ahí subir por la calle Larramendi hacia Estella/Lizarra, calle Aldapeta hacia Pº de Aiete, Pº Oriamendi, Jauregui Bailara, Chillida-leku, rotonda de Rekalde, Aparcamiento Frontón Galarreta, Pº Olamendi, Pº Mikeletegi, Dr Beguiristain, Pº Zorroaga (parelelo vias del topo), Nemesio Etxaniz, Avda de Barcelona, plaza Irún, avenida de Madrid, rotonda Pio XII, Pº de Bizkaia, Pº Árbol de Gernika, Pº de los Fueros y llegada a Pº República Argentina.

El itinerario, el punto de salida y llegada, y las paradas podrán ser modificados en cualquier momento, por determinación unilateral de DONOSTIA TURISMOA o por autorización de DONOSTIA TURISMOA a solicitud del adjudicatario, por otros de similares características.

2.1.3 Paradas

La terminal o parada central del autobús turístico estará en el Paseo de República Argentina, o donde DONOSTIA TURISMOA determine. Esta parada será de estancia, con reserva exclusiva de espacio para estacionar un autobús.

Estas paradas podrán ser modificadas en cualquier momento, por determinación unilateral de DONOSTIA TURISMOA o por autorización de DONOSTIA TURISMOA a solicitud del adjudicatario, por otras de similares características.

Donostia
San Sebastián

Las restantes paradas en las que no se permite estancia, serán exclusivamente de bajada y/o subida de personas viajeras y deberán ubicarse en las proximidades de los recursos turísticos.

A modo de ejemplo, como itinerario orientativo, se indica un conjunto de paradas. Esta relación se incluye sólo como referencia.

PARA LA RUTA 1:
Salida y llegada: Pº República Argentina

1. Paseo Nuevo, junto al parking para vehículos.
2. Paseo Nuevo, junto edificio de la Sociedad fotográfica, a la altura de la confluencia del Paseo Nuevo con la calle San Juan.
3. Plaza de Gipuzkoa, en la parada de autobuses de la línea de Hondarribia.
4. Avda. Miracruz (altura aprox. 18-24) parada autobuses urbanos
5. Zurriola, en la parada de autobuses urbanos, a la altura con la confluencia de la C/ Gran Vía.
6. Urbieta, 22 parada autobuses urbanos (Conexión con ruta 2).
7. Plaza Zubieta
8. Ondarreta: se utilizará la parada de autobuses urbanos existente al comienzo de la Avenida de Satrústegui.
9. Tenis: se utilizará la parada de autobuses urbanos situada frente al hotel Eceiza.
10. Funicular, en la parada de autobuses urbanos de la plaza del Funicular.
11. Plaza Oñati. Parada de líneas urbanas (25). Universidades.
12. Parada Hotel Codina. Zumalacárregui 21.
13. Palacio de Miramar: se utilizará la parada de autobuses urbanos situada en Avenida Satrústegi, frente a la isleta.
14. Calle Urbieta. Enlace con la ruta 2. Marquesina calle Urbieta 38
15. Paseo de Bizkaia, marquesina 205. Puente Maria Cristina (conexión con ruta 2)

PARA LA RUTA 2:
Salida y llegada: Pº República Argentina

1. Calle Urbieta. Marquesina calle Urbieta 38. (Conexión con ruta 1).
2. Calle Larramendi. Paradas bus de Linea 19 y 31
3. Palacio de Aiete. Parada bus de línea 19, 31 y 35. Dirección Hernani
4. Paseo Oriamendi. Marquesina 439.
5. Chillida-Leku
6. Galarreta
7. Miramón. Marquesina 271. Final de línea del 28
8. Pº Zorroaga. Marquesina 418
9. Avenida Barcelona 35. Marquesina 399
10. Paseo de Bizkaia, marquesina 205. Puente Maria Cristina (conexión con ruta 1)

En aquellas paradas donde la existencia de infraestructura auxiliar (marquesinas o postes) permita la señalización de la parada del autobús turístico, el adjudicatario deberá incluir la información sobre el servicio y estará actualizada en todo momento. La colocación de esta información será a cargo del adjudicatario. En todo caso, la información a colocar deberá ajustarse al tamaño y esquemas del resto de las líneas y deberá contar en todo momento con el visto bueno de DONOSTIA TURISMOA.

En paradas donde dicha infraestructura no exista, el adjudicatario podrá señalizar la parada del autobús turístico a su cargo, contando siempre con el visto bueno de DONOSTIA TURISMOA.

2.1.4 Centro de atención al usuario

La empresa adjudicataria instalará un centro de atención al usuario en el punto de partida donde exista información del servicio y venta de entradas en al menos cuatro idiomas (castellano, euskera, francés e inglés)

Las características técnicas del centro serán las siguientes:

Las medidas aproximadas serán de 1,73 x 1,73 metros.

Se deberá de contemplar que los materiales utilizados deberán soportar las inclemencias del tiempo, así como los cambios de temperatura.

El centro dispondrá de un mostrador o espacio para atención a las personas usuarias, cumpliendo los requisitos de accesibilidad.

El centro a instalar no necesitará ningún tipo de obra civil ni afectará al pavimento donde se ubique, ya que reposará sobre sus mismas patas integradas en la propia estructura de la caseta. Y será de fácil montaje y desmontaje.

El diseño del vinilado exterior de la construcción ha de potenciar su visibilidad desde todas las zonas y su identificación destacada desde las cuatro direcciones. El vinilado exterior tendrá que tener el visto bueno de Donostia Turismoa.

El adjudicatario se encargará de la contratación de la electricidad, del consumo de energía y del cableado general bajo el piso del conjunto modular, así como del suministro y consumo de agua.

Los permisos para su instalación serán a cargo de DONOSTIA TURISMOA.

El calendario y horario del centro de información será:

- En temporada alta, el horario será de 10:00 a 20:00
- En temporada media, el horario será de 11:00 a 18:00
- En temporada baja, el horario será de 11:00 a 17:00

El adjudicatario podrá proponer la ampliación o reducción de este horario, previamente, y por escrito, y deberá ser autorizada por DONOSTIA TURISMOA, con ajuste, al régimen de modificaciones contractuales.

2.1.5 Locución

Creación del contenido y grabación de la locución que se escuchará en el autobús turístico. El contenido tendrá que estar actualizado, para lo que se enviará una vez al año (en el mes de noviembre) a DSST para su validación y DSST decidirá si procede modificar el contenido. Los idiomas en los que tendrá que desarrollarse serán los siguientes: euskera, castellano, francés, inglés, alemán, italiano, japonés, holandés.

2.1.6 Encuestas de satisfacción

El adjudicatario enviará a Donostia Turismoa, trimestralmente el resultado de las encuestas de satisfacción realizadas a las personas usuarias del servicio. Incluirá como mínimo 5 preguntas relacionadas con el servicio, además de procedencia.

2.2. Condiciones mínimas de la prestación de los servicios

Se informa de que el Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de San Sebastián dispone de la facultad de aprobar y modificar las tarifas a cobrar a los usuarios, la adscripción de los concretos vehículos, el itinerario, expediciones, las paradas, el calendario, el horario, las condiciones de los títulos de transporte y los servicios y actividades extraordinarias, debiendo el adjudicatario estar y pasar por ello.

2.2.1 Calendario

El servicio se prestará durante todo el año, pudiendo autorizarse su no prestación por un periodo máximo de 2 meses (enero y febrero), a solicitud del adjudicatario, y en todo caso previa autorización expresa y escrita de DONOSTIA TURISMOA, que podrá denegar dicha autorización. En ningún caso el adjudicatario podrá reclamar ninguna compensación/ indemnización por la no prestación del servicio.

En concreto el servicio se prestará para la **ruta 1** de conformidad al siguiente calendario:

- **Temporada Alta**: Servicio diario del 1 de julio a 30 de septiembre. Semana Santa comprendida entre el fin de semana previo hasta el lunes de Pascua y puentes.
- **Temporada Media**: servicio diario. Del 1 al 6 de enero. Del 15 de marzo al 30 de junio (excepto Semana Santa que se considera Temporada alta en las fechas descritas en el párrafo anterior) y del 1 al 31 de octubre. Última semana de diciembre.
- **Temporada Baja**: viernes, sábado y domingo. Desde el 6 de enero hasta el 14 de marzo. Desde 2 de noviembre hasta la semana anterior a la última semana de diciembre.

En concreto el servicio se prestará para la **ruta 2** de conformidad al siguiente calendario:

- Del 1 de junio hasta el puente del Pilar (incluido)

El adjudicatario podrá proponer la ampliación o reducción de los servicios respecto a lo ofertado, previamente, y por escrito, y deberá ser autorizada por DONOSTIA TURISMOA (que podrá denegar dicha autorización), todo ello con ajuste, en su caso, al régimen de modificaciones contractuales.

2.2.2. Expediciones

El servicio se prestará con una frecuencia máxima entre cada expedición de 90 minutos en temporada baja y media, y 60 minutos en temporada alta.

El adjudicatario podrá proponer la ampliación o reducción del número de expediciones respecto a lo ofertado, incrementando o reduciendo la frecuencia del servicio, previamente, y por escrito, y deberá ser autorizada por DONOSTIA TURISMOA (que podrá denegar dicha autorización), todo ello con ajuste, en su caso, al régimen de modificaciones contractuales.

2.2.3. Horario

Para la ruta 1, el servicio se prestará los días establecidos según la temporada.

- En temporada alta el horario será de 10:00 (primera salida desde la parada o terminal) hasta las 20:00 horas (última salida).
- En temporada media el horario será de 11:00 (primera salida desde la parada o terminal) hasta las 18:00 horas (última salida).
- En temporada baja el horario será de 11:00 (primera salida desde la parada o terminal) hasta las 17:00 horas (última salida).

Para la ruta 2, el servicio se prestará de la siguiente manera:

- Salidas desde las 10:30, cada dos horas, hasta las 18:30.

El adjudicatario podrá proponer la ampliación o reducción de los servicios respecto a lo ofertado, previamente, y por escrito, y deberá ser autorizada por DONOSTIA TURISMOA (que podrá denegar dicha autorización), todo ello con ajuste, en su caso, al régimen de modificaciones contractuales.

2.2.4. Condiciones de uso del billete

Las tarifas darán derecho al uso indistinto de las líneas 1 y 2, pudiendo realizar todos los viajes que el visitante considere oportuno, dándoles derecho a efectuar tantas paradas como deseen durante el periodo de validez de la entrada. De este modo, las personas usuarias podrán bajarse del autobús en una parada y retomar el trayecto cuando lo deseen, pudiendo repetir esta operación cuantas veces lo quieran a lo largo de las 24 o 48 horas de validez de la entrada, en función de la tarifa abonada.

En el caso de comprar el billete para la última salida o rotación: el precio del billete será del 50% de la tarifa general.

Todo ello en los términos de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de transporte público urbano regular, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián en sesión del 26 de mayo de 2022.

En todo caso, los precios de los billetes deberán figurar en un sitio visible del autobús, de las paradas, así como en la web, la aplicación, y en su caso, en los folletos que se entreguen a las personas usuarias con el billete.

3º OTRAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

3.1. Cobro de los precios a las personas usuarias

El adjudicatario se encargará de cobrar a las personas usuarias, por cuenta de DONOSTIA TURISMOA, el precio/tarifa a abonar por éstos, por la prestación de los servicios, procediendo a su ingreso directo en la cuenta de titularidad de DONOSTIA TURISMOA que ésta señale. En relación con los importes cobrados de los usuarios en metálico, el adjudicatario los ingresará semanalmente en la referida cuenta.

3.2. Personas beneficiarias

El adjudicatario deberá permitir la utilización del servicio a todas aquellas personas que lo deseen, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no se sobrepasen las plazas ofrecidas en cada expedición.
- Que se abone el precio/ tarifa establecida para el servicio.
- Que se reúnan las condiciones mínimas de sanidad, salubridad e higiene necesarias, en evitación de cualquier riesgo o incomodidad para los restantes usuarios.
- Que no se porten objetos que, por su volumen, composición u otras causas supongan peligro o incomodidad para los otros viajeros o el vehículo.
- Que no se alteren las normas elementales de educación y convivencia.
- Se podrán transportar animales de compañía, considerando como tal a perros gatos y pájaros, en ningún caso iguanas, ni lagartos, ni ratones, ni búhos. En todo caso, deberán transportarse en brazos o en contenedores especiales. En ningún caso el animal ocupará plaza y el tamaño del mismo no debe exceder el ancho del asiento.

  Los perros guía y asistentes (acreditados por centros homologados para estas tareas) no tienen que cumplir los requisitos anteriores, pudiendo estos

animales viajar junto al propietario, según lo establecido en la normativa aplicable.

Serán de aplicación asimismo cualesquiera otras condiciones previstas en el Reglamento de Servicio Público de Transporte Regular de Personas Viajeras por Carretera en el término municipal de San Sebastián que, además, en caso de contradicción con las anteriores condiciones, será de aplicación preferente.

3.3. Hojas de reclamaciones

El adjudicatario estará obligado a dar cumplimiento, en cuanto le corresponda, a lo previsto a estos efectos, en cada momento, en el Reglamento de Servicio Público de Transporte Regular de Personas Viajeras por Carretera en el término municipal de San Sebastián.

3.4. Obligaciones del personal

El personal de la adjudicataria mantendrá en todo momento un trato correcto con las personas viajeras, atendiendo las peticiones de ayuda e información.

Se abstendrá de realizar nada que de palabra o de obra atente al respeto debido a los viajeros. El personal evitará toda clase de discusiones con los viajeros, incluso frente a las quejas y protestas de éstos. El personal de la adjudicataria que preste el servicio lo hará siempre en buenas formas y dará las explicaciones que procedan. Facilitará atentamente cuantas informaciones relativas al trayecto o al servicio le sean solicitadas.

3.5. Comunicación con DONOSTIA TURISMOA

El adjudicatario deberá enviar un informe, como tarde el día 5 del mes siguiente a la prestación del servicio, con la siguiente información:

- Informe de ventas (mensual): incluirá unidades e importe de ventas, tarifas, detalle servicios extraordinarios, procedencias, horas pico, detalle en canales de ventas
- Informe de flujos de personas , detallando ocupación, afluencia por horas, días, franjas de mayor afluencia, etc.
- Informe encuestas de satisfacción (trimestral): Resultado de las encuestas de satisfacción.
- Listado de incidencias recibidas, atendidas y solucionada en referencia a los usuarios (mensual).
- Listado de incidencias acaecidas y solucionadas en referencia al servicio (mensual).

La empresa adjudicataria estará obligada a informar inmediatamente a Donostia Turismoa de cualquier anomalía, incidencia o accidente del servicio que pueda afectar negativamente a la seguridad. Esta comunicación deberá ser por teléfono o por mail, siendo necesario que se deje constancia de ellas via mail.

Se realizarán como mínimo dos reuniones al año, con el objetivo de analizar problemas que hayan surgido. Estas dos reuniones tendrán lugar en mayo y diciembre.

3.6. Otras obligaciones del adjudicatario

Además de las obligaciones precedentes, la empresa adjudicataria deberá:

- Dar comienzo a la prestación de los servicios en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato.

- Prestar los servicios con la debida continuidad, ajustándose a los términos del presente Pliego, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de su Carátula y de las disposiciones que le sean de aplicación, manteniendo el vehículo con que se presten los servicios en las debidas condiciones de conservación y mantenimiento.

- Realizar exclusivamente los tráficos autorizados.

4º ACTUACIONES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

El adjudicatario, tanto por determinación unilateral de DONOSTIA TURISMOA, como a solicitud propia, autorizada por DONOSTIA TURISMOA, previa, expresamente y por escrito, realizará actuaciones y prestará servicios extraordinarios, en las condiciones en cada caso autorizadas por aquélla.

DONOSTIA TURISMO suscribirá los correspondientes contratos con los terceros para la realización de actuaciones y prestación de servicios extraordinarios. Su precio se ingresará directamente en la cuenta de titularidad de DONOSTIA TURISMOA que ésta señale, en la forma prevista en el apartado 6.3 de la Carátula.

5º EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA

La explotación publicitaria de los vehículos adscritos a la prestación de los servicios corresponderá a DONOSTIA TURISMOA, en los siguientes términos: Donostia Turismoa avisará a la empresa adjudicataria mínimo con una semana de antelación de la inserción de la publicidad. La vinilación correrá a cargo de Donostia Turismoa, se realizará durante el día, siendo necesario una hora aproximadamente para su realización.

Donostia
San Sebastián

6º PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

El adjudicatario, a su costa, se encargará de elaborar y mantener actualizados los siguientes soportes de promoción y comercialización del servicio:

- Plan y descripción de actuaciones en materia de marketing para divulgar, promocionar y comercializar los servicios e informar sobre los mismos.

- Diseño e impresión del flyer en 4 idiomas (euskera, castellano, francés e inglés) con mapa de la ciudad, información sobre los itinerarios, paradas, lugares de interés turístico, intercambios, precios, horarios, idiomas en los que se ofrece la locución y cualquier otra información que en relación con el servicio pueda ser de interés. Contendrán además información relativa a las normas y condiciones a aplicar a los usuarios del bus turístico. El tamaño de este soporte tiene que ser el indicado por DONOSTIA TURISMOA. El folleto se imprimirá anualmente para estar disponible con la información actualizada, el mínimo de ejemplares será de 50.000 unidades, entregados en la oficina de turismo de DONOSTIA TURISMOA en el plazo máximo de un mes desde que las tarifas se aprueben en el Ayuntamiento y se le comunique a la empresa. Con la firma del contrato se imprimirá la parte proporcional de los meses que queden hasta finalizar el año.

- Diseño, desarrollo, alojamiento y mantenimiento (correctivo) de un Website del servicio del autobús turístico en 4 idiomas (euskera, castellano, francés e inglés) que deberá disponer de contenido propio con información de qué visitar en cada parada e información útil, consensuada con DONOSTIA TURISMOA y la plataforma de venta de billetes. La website tendrá que estar actualizada y en funcionamiento en todo momento.

  Además de la información propia deberá enlazarse a la web de DONOSTIA TURISMOA https://www.sansebastianturismoa.eus/ donde se detallen los diferentes recursos a visitar, horarios según línea y temporada, rutas detalladas, precios, etc.

  En el caso de que DONOSTIA implantase un sistema de geolicalización con tiempo estimado de llegada a las diferentes paradas, la empresa adjudicataria tendría que adaptar la Website.

- Registro del/de los nombre/s de dominio a través del/de los cual/es el antedicho Website permanezca accesible para los usuarios de Internet.

- Elaboración de una APP en 4 idiomas (euskera, castellano, francés e inglés) con información sobre los recorridos de los autobuses, horario, idiomas en los que se ofrece la locución y precios del billete. La APP tendrá que estar actualizada y en funcionamiento.

En el caso de que DONOSTIA TURISMOA implantase un sistema de geolocalización con tiempo estimado de llegada a las diferentes paradas, la empresa adjudicataria tendría que adaptar la APP.

DONOSTIA TURISMOA tendrá que aprobar previo a la impresión/ publicación todo el material publicitario.

La empresa adjudicataria se encargará de promover la venta de billetes en el centro de atención al usuario, en los propios autobuses y a través de las diferentes comercializadoras con las que se llegue a acuerdos comerciales, si bien estos últimos contratos con las empresas comercializadoras se suscribirán materialmente por DONOSTIA TURISMOA.

+ 34 943 48 11 66
Boulevard, 8
20003 – Donostia / San Sebastián

sansebastianturismoa@donostia.eus

DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN
Turismoa

CIF: A-20188884